

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 366 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGIA CLINICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE REQUIERE EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA ALIANZA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 5

PARAMETROS MODELO ONCOLOGIA CLINICA

Actividades (Tabla 1)

Actividad		Hora Equivalente
Actividades	Consulta Primera Vez	1
	Controles	0,5
	Interconsulta	0,5
	Junta Médica	1
	Evoluciones	0,5
	Hospital Día	1
Valor Hora Equivalente	Valor hora cumplimiento indicador Relación consulta primera vez/controles	\$200.000 (doscientos mil pesos mcte)
	Valor hora no cumplimiento indicador relación consulta primera vs control	\$140.000 (ciento cuarenta mil pesos mcte)

Lineamientos (Tabla 2)

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de base referencial de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Investigación	El modelo de reconocimiento e incentivos de investigación está en proceso de evaluación. De acuerdo con la reglamentación del Instituto se definirá la interrelación con los modelos de productividad.		
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Total, horas base sin investigación y sin coordinación			130
Total, horas base con coordinación			114
No. De especialistas			7
Total horas grupo especialistas Oncología Clínica			878
* Para el cálculo de las horas totales del grupo se realiza el descuento de las horas de o de los coordinadores.			

Disponibilidad (Tabla 3)

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 366 DE 2020

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer.		1,00%			5

Franjas de producción (Tabla 4)

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE HORA EQUIVALENTE		REFERENTE PAGO HORA EQUIVALENTE ESTANDAR	PAGO	# MEDICOS
	MINIMO	MAXIMO			
Nota	Se pagará al 50% del valor de la hora equivalente a la producción que supere el valor máximo de la franja alta es decir 1200 horas equivalentes adicionales				
Alta	720	1200	905	\$ 181.028.571 (ciento ochenta y un millones veintiocho mil quinientos setenta y un pesos mcte)	7
Básica media	480	719	Se pagará el valor de las horas equivalentes adicionales realizadas		
Básica baja	0	479			

Tabla 4.1

ESTANDAR DE HORAS BASE REFERENCIAL DE PLANTA Y BOLSA POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	N° MEDICOS	BOLSA MINIMA DE HORAS ADICIONALES POR ESPECIALISTA	BOLSA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS	TOTAL HORAS BASE REFERENCIAL PLANTA	TOTAL HORAS BASE REFERENCIAL PLANTA BOLSA
ALTA	7	30	210	878	1088
BASICA MEDIA	7	20	140	878	1018
BASICA BAJA	7	10	70	878	948

Nota: Se entiende por producción adicional (bolsa de horas adicionales especialistas) a la diferencia resultante de restar a la producción total, la base referencial de planta (878 horas) del grupo establecida en el cuadro lineamientos anexo #5; si la diferencia es negativa o cero no habra lugar a producción adicional y dará lugar a glosa.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 366 DE 2020

Página 3 de 5

En cuanto a las horas de disponibilidad a estandarizar por el Instituto se podrán descontar de las horas de la base referencial de planta.

5.1. Procedimiento para glosas y descuentos.

Se debe garantizar el cumplimiento de todos los parámetros contractuales. En caso de no cumplirse habrá lugar a glosa en los siguientes escenarios:

- Incumplimiento de alguno de los indicadores de desempeño en los porcentajes señalados en anexo 4.
- Incumplimiento en la bolsa de horas base mes referencial de planta (Tabla 2).
- Incumplimiento en la bolsa mínima de horas adicionales de productividad contenida en la Tabla 4.1.
- Descuento por glosa realizada por aseguradora.

5.1.1 Cumplimiento de indicadores.

Responsable del reporte: Subdirección Médica o área especificada realizará seguimiento al cumplimiento de los indicadores registrados en la tabla de Indicadores de desempeño (anexo 4).

No se aplicarán descuentos si todos los indicadores se encuentran dentro del rango de cumplimiento.

El incumplimiento de alguno de estos tendrá lugar al descuento del porcentaje de glosa asignado a cada indicador en la tabla; dicho porcentaje será descontado del valor de la factura.

5.1.2 Cumplimiento en horas base de planta.

Responsable de reporte: Gestión Humana.

Se pagará el 100% si todos los médicos cumplieron el estándar mínimo de horas de asistencia de planta.

El descuento se efectuará directamente proporcional al número de médicos del modelo. En el evento en que alguno de los especialistas no cumpla el estándar mínimo de horas base de plan (130) requerido, se glosará el incumplimiento.

Por ejemplo, para el caso de la especialidad de Oncología Clínica cuyo modelo de productividad se compone de **siete (7)** especialistas; por cada médico que incumpla las horas base mes referencial se aplicará un 14.28% de descuento sobre del valor de la factura correspondiente y así sucesivamente.

5.1.3 Cumplimiento en bolsa de horas de productividad adicionales.

El incumplimiento en la bolsa de horas de productividad adicionales, establecido para cada franja (tabla 4.1) tendrá lugar a glosa (a partir de la primera hora en adelante); correspondiente al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor total a pagar.

5.1.4. Glosas definitivas institucionales.

Se descontará el valor de glosa definitiva realizada por el Instituto, que se compruebe efectivamente, por causa demostrada atribuible al contratista.

5.2 Criterios de liquidación

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.
Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)
Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.

5.2.1 Artículo transitorio:

La emergencia por Covid-19 y su impacto en la atención médica, claramente es un evento de fuerza mayor; por lo anterior se plantean los siguientes ajustes en tanto dure el impacto derivado de la pandemia:

- En el tiempo que dure la emergencia sanitaria, para la aplicación de los contratos de productividad, respecto a la validación de horas base de planta individual según el caso, no se tendrá en cuenta las horas registradas en la talanquera; en este periodo de contingencia la Subdirección Médica y de Docencia realizará la evaluación del cumplimiento de agendas o turnos y expedirá certificación de las misma para efectos de liquidación de las facturas.
- De acuerdo con el modelo de productividad, el grupo de especialistas debe cumplir presencialmente con la bolsa de horas adicionales a las horas base de referencia de planta, según lo establecido en las franjas de cada modelo. Dada la situación contingencial, durante los meses de marzo, abril y mayo no se exigirá un cumplimiento adicional de esta bolsa de horas, la cual se entenderá cumplida con la certificación de la Subdirección Médica mencionada en el punto anterior. A partir del mes de junio de 2020, se exigirá el cumplimiento de las horas presenciales en cuanto a bolsa de horas adicionales grupales establecidas para cada contrato, para lo cual serán tenidas en cuenta las talanqueras.
- Una vez que las autoridades definan la culminación de las medidas de aislamiento tomadas por la emergencia sanitaria y sean reactivados los procesos asistenciales presenciales, el Instituto revisará dichas medidas, y generará un nuevo oficio levantando las presentes medidas y nuevamente se liquidarán las facturas de la manera habitual según lo contemplado en cada

contrato.

5.3 INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

- 5.3.1 Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 5.3.2 **Licencias no remuneradas mayores a 20 días:** No disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 5.3.3 **Licencias por incapacidades médicas:** En el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir dichas actividades. En caso de que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.
- 5.3.4 **Comisiones:** No disminuye la base de planta en el número de especialistas. Las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto y se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 5.3.5 **Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días:** Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente.

Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad, luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección).

Se tendrá en cuenta hasta un máximo de **cuatro (4) horas** al mes para permisos de cualquier tipo, que deben ser diligenciados previamente y aprobados por la Subdirección correspondiente.

No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.